

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

(4.ª edición corregida y aumentada)

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; explica toda la vida profesional del Maestro, desde que comienza los estudios en la Escuela Normal hasta que cesa por su clasificación pasiva.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo II está dedicado a exponer reglas y preceptos muy interesantes sobre documentos oficiales; el III, a los estudios normalistas; el IV, a todos los trámites para ser nombrado, toma de posesión, etc.; los V y VI, al ingreso en el Magisterio; el VII, al concurso de traslado; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por el escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; los XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; los XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y los XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*, que tienen extraordinario interés. Con el *Manual* se regala un ejemplar del nuevo Estatuto del Magisterio.

**Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas**

# DE ACTUALIDAD

**Servicio de estadística.**—La Sección de estadística e informaciones del Ministerio de Instrucción pública está dando pruebas de laudable actividad. Hace poco recogió datos interesantes sobre la parte económica de la Primera enseñanza, que están ya preparados para la publicación. Ahora ha dictado instrucciones para recoger datos, no menos interesantes, respecto a la realidad escolar. ¿Cuántos niños hay matriculados en nuestras Escuelas nacionales? ¿Cuántos asisten a cada Escuela? ¿Cómo se distribuye esa asistencia en los diferentes meses del año?

He aquí unos cuantos datos que interesa conocer para estudiar el problema de la asistencia escolar con datos concretos y reales. Juntamente con esto se piden indicaciones sobre la asistencia en las distintas edades, sobre los huecos que existen en las Escuelas, etc. Por esta vez, abordando seriamente un aspecto concreto, para estudiarlo a fondo, se limita la petición de datos a ese aspecto escolar de matrícula y asistencia. Nos parece prudente y plausible. Muchas veces se han recogido datos numerosos, complejísimos, de todo lo habido y por haber, para luego no sacar provecho alguno, por su misma complejidad. Ahora se ha abandonado ese camino; se inicia una obra más modesta, y esperamos que sea más eficaz, por lo mismo que es más modesta y más concreta.

Recomendamos a todos nuestros lectores que acojan con interés esa petición de datos, que los recojan con cuidado y toda exactitud, los consignen con claridad y los remitan puntualmente. Ello revelará un celo por la enseñanza, que todos debemos sentir y demostrar.

Para facilitar el envío de esos datos se han dado unos modelos oficiales, que hemos impreso y que ponemos a disposición de todos los Maestros en condiciones ventajosas. Llenar ese estado es cuestión de unos minutos, acudiendo al registro escolar, donde deben estar y de donde han de tomarse. No creemos que ello ofrezca duda o dificultad alguna, pero si alguna se presentara, estamos dispuestos a resolverla.

**Escalafón del Magisterio.**—Repetimos a nuestros lectores que el Escalafón de Maestros y Maestras de plenos derechos está terminado de imprimir. Los tres folletos de Maestros y los dos primeros de Maestras se enviaron a provincias hace algún tiempo, y deben hallarse ya en poder de los interesados e interesadas. El tercero de Maestras, o sea el que corresponde a la categoría de 2.500 y de 2.000 pesetas, se termina hoy, y en la semana próxima quedará también en provincias. De esta manera, todos los Maestros y Maestras de derechos plenos podrán citar, al solicitar en el turno de traslado, el número del Escalafón de 1922, que es lo que conviene a los aspirantes y lo que desea la administración. Si alguna del último folleto citado (tercero de Maestras) no ha llegado a tiempo podrán rectificar en la Sección administrativa antes de cursar las fichas.

En cuanto a los Maestros y Maestras de derechos limitados, está el trabajo más atrasado; esperamos que el de Maestros se repartirá a mediados del mes de julio, y el de Maestras para el final del mismo mes. Debe tenerse presente que el folleto de limitados es casi doble que todos los demás publicados hasta ahora, por el gran número de Maestros de 2.000 pesetas. Estos compañeros, si desean tomar parte en el traslado voluntario, deberán poner, por ahora, el número del Escalafón de 1920, consignándolo entre paréntesis después del número en esta forma: 4.356 (1920), ya se comprende que el número 4.356 es el del Escalafón.

**Maestros de Sección de graduadas.**—Deben acompañar, para el turno de traslado voluntario a direcciones de graduadas, informe del Director de la graduada donde sirven. Nada se dice de la forma de ese documento, pero creemos que puede tener la de una certificación del Director, en que declare o informe que el Maestro de Sección D. N. N. viene desempeñando el cargo, y que cumple a satisfacción con sus deberes, o que no cumple, etc. Ese documento deberá acompañarse a la relación triplicada y fichas.

Claro que esto sólo es necesario cuando se pidan direcciones de graduadas.



**Escuelas de Navarra.**—Nada dice el Estatuto de estas Escuelas; ninguna excepción hace, y, por consiguiente, creemos que los que las quieran, pueden solicitar en las relaciones triplicadas incluidas entre las demás y con las fichas correspondientes. Si acaso se dispusiera luego otra cosa, todo quedaría reducido a que la Administración eliminara esas plazas; pero creemos que no llegará ese caso.



**Bodas fracasadas.**—Según noticias fidedignas, la publicación del nuevo Estatuto ha hecho fracasar un gran número de bodas entre Maestros y Maestras que estaban convenidas a base de las ventajas para el traslado que ofrecía la anterior legislación. Podemos afirmar que algunas hubiesen producido, muy pronto, saltos de Maestro y Maestra, desde pueblos insignificantes a grandes capitales. Desaparecida la ventaja del salto, las bodas se han suspendido, por el momento, y quizá se han abandonado definitivamente. Lo lamentamos sinceramente por las ilusiones perdidas.



**No es desatención.**—Recibimos estos días cartas muy expresivas y afectuosas, elogiando la labor de esclarecimiento que estamos haciendo, en relación con el nuevo Estatuto y otros trabajos, y haciéndonos alguna consulta. En la necesidad de despachar diariamente unos centenares de cartas, tenemos que reducir la respuesta a unas líneas concretas, lacónicas, brevísimas, que muchos compañeros pueden extrañar porque no corresponden al afecto y cordialidad de sus misivas. Rogamos a todos que esas respuestas, al parecer secas y ásperas, no las tomen a desatención ni a falta de afecto y cordialidad, sino a la necesidad perentoria de ahorrar tiempo para contestar a todos.



**Habilitados del Magisterio.**—Se halla en Madrid una comisión muy numerosa de Habilitados, que representa a todos o casi todos los de España. Nosotros he-

mos tenido la visita de varios de ellos, que representaban a 27 provincias. Entre los visitantes hay algunos de toda nuestra amistad, a quienes hemos tenido un placer en recibir y saludar. Los Habilitados vienen a Madrid, como es natural, a estudiar y conocer los planes de habilitación general; defienden la libertad de los Maestros para elegir, según el régimen actual; afirman que todo lo que sea entregar el servicio a una entidad poderosa, o a funcionarios públicos nombrados por el Gobierno, ha de ser dañoso para el Magisterio y para el servicio; y que ellos, los Habilitados actuales, no son, ni han de ser, un obstáculo para el Colegio de huérfanos o para cualquiera institución beneficiosa al Magisterio que quiera implantarse. Hacemos constar con el mayor gusto estas manifestaciones; no nos guía en este asunto más deseo que el bien del Magisterio, y esperamos que todo esto será motivo para mejorar y abaratar el servicio.



**Asamblea de Maestros del segundo Escalafón.**—Nos dicen que, en relación con la Asamblea que hemos anunciado, en uno de dichos días de la celebración de la Asamblea, y en honor a todo el Magisterio español, «El Bloque Nacional» dará una función de gala, a la que serán invitados SS. MM. y AA. RR. y altas personalidades de la Ciencia y las Letras. No dudamos que dicho acto revestirá una gran solemnidad.



**Listas de Escuelas.**—Recibimos estos días cartas con listas de pueblos de distintas provincias para que hagamos el favor de poner al margen los habitantes que tienen, y las Escuelas de los mismos, y si están servidas por Maestro o Maestra, cuando se trata de Escuelas mixtas.

Con el mayor gusto haríamos ese trabajo si nos fuese posible; pero carecemos absolutamente de tiempo para ello, dado el plazo perentorio en que necesitaríamos hacerlo. Estamos estudiando la manera de hacer un Nomenclátor de España, que contenga esos y otros datos recientes; pero ello exige un tiempo largo, incompatible con los apremios actuales. Rogamos a todos que tengan ahora un poco de paciencia, y pidan lo que crean que les conviene, pues en diciem-

bre podrán rectificarse las relaciones, retirando la fichas que no convengan y añadiendo otras con mayor conocimiento de causa. Una de las ventajas del régimen nuevo es esa: que se puede pedir cada seis meses, y no hay que esperar, como antes, más de un año. Rogamos a los que nos escriben con esas listas, que nos perdonen si no les complacemos, como sería nuestro deseo.

---

## Asociaciones de Maestros

**Villablino.**—Se ruega a los Maestros de derechos limitados, interinos y sin servicios, la asistencia el 29 de los corrientes, desde las once en adelante, en el local-escuela de niños de Villablino (León), o que deleguen por escrito en algún compañero, para tratar asuntos de interés y constituir la Asociación de Murias de Paredes y su provincia, de los preteridos.

Os saluda vuestro compañero

GABRIEL ORTEGA CAMPOS

---

## Opiniones sobre el Estatuto

**Advertencia.**—En nuestro deseo sincero de reflejar todas las opiniones sobre el Estatuto, hemos de suplicar a nuestros favorecedores dos cosas: 1.ª, que expongan sus observaciones en forma concreta y brevísima, como aparece en esta sección; los artículos largos no podemos insertarlos, por ahora, a causa de la absoluta falta de espacio; 2.ª, que no insistan en observaciones que ya hayan visto consignadas. Podemos afirmar que, cuanto se expone en esta sección, se lee donde conviene que se lea, para recoger en las instrucciones aquello que se estime atendible dentro, naturalmente, de los moldes y del criterio que han inspirado la reforma. Nuestros lectores deben comprender que lo más cómodo para nosotros, y lo más descansado, sería llenar el periódico con los muchísimos artículos que se nos envían; pero creemos más eficaz y de más provecho

**Por 1,50 pesetas** en sellos de correo de 0,25 pesetas, remitiremos, a vuelta de correo, certificado, un Estatuto con las instrucciones oficiales e índice alfabético, y una docena de fichas para solicitar Escuelas en el turno voluntario.



Por una peseta remitimos, a vuelta de correo, certificado, un paquete conteniendo DOCE hojas, modelo oficial, para remitir los datos estadísticos pedidos por Orden de 7 del actual, y cerrados el día 30 de este mes.

Por sesenta céntimos remitimos, por correo certificado, un paquete de SEIS hojas, modelo oficial, para el servicio de estadística de matrícula y asistencia escolar.

Para abreviar trámites y gastos preferimos que estas pequeñas cantidades se nos envíen en sellos de correos de 25 céntimos; no admitimos timbres móviles.

Los resultados para la clase tomarnos el trabajo de extraer fielmente lo que se nos remite, y escribir nosotros mismos todo lo que entendemos conveniente para que se comprenda el alcance del Estatuto, las razones que lo han inspirado, la forma de aplicarlo y de ejercitar los derechos que concede, etc. Esta labor penosa nos exige, por ahora, el mayor espacio.



**Los tres años.**—Doña María Jesús Colchá pide al Ministro que las Escuelas que han de quedar vacantes en 1.º de septiembre se provean según el Estatuto anterior, y que el plazo de los tres años para solicitar en el turno de traslado voluntario no se aplique hasta el día 1.º de enero próximo, en que podrán comenzar a regir otros preceptos del Estatuto.

**Varios lunares.**—Don Ildefonso Mozas nos escribe haciendo observar que, por esta vez, es menester prescindir de los tres años para solicitar en el turno de traslado, pues todos estamos a base de la libertad de pedir; que se debe volver a la antigüedad para determinar la preferencia, y que en las direcciones de graduadas deben ser admitidos todos los que tengan plenitud y el título, pues no es justo limitarlo a los ingresados por oposición libre.



**Triunfo de la Nacional.**—Don Angel P. Blanco, de Briones, estima que el Estatuto es un triunfo de la Asociación Nacional, que ha logrado el Colegio de huérfanos, contra viento y marea, y estima que deben cesar las críticas infundadas, dictadas por intereses particulares, y acudir todos a dicha Asociación para exponerle las modificaciones necesarias, y que ella las gestione debidamente.



**Algunas modificaciones.**—Nuestros compañeros de Ecija, D. José Iglesias, don Rafael Cortés, D. José Reina, D. A. López y D. L. Peña, reconocen que el Estatuto está bien orientado; pero proponen que se supriman las oposiciones restringidas, que se conceda excedencia por tiempo indefinido; que para el traslado se exijan solamente dos años en la misma Escuela; que se autoricen permutas entre Maestros de diferentes categorías, siempre que no haya más de tres grupos de diferencia en el censo, y que el sustituido pueda volver a la enseñanza con las debidas garantías.



**Los consortes.**—Don Pedro G. Barruelo nos refiere dos casos de consortes, que no pueden unirse por diferencias de censo de 19 habitantes en un caso, y de 9 en otro; dice que la limitación debiera ser que estuviesen los dos dentro de los grupos que establece el art. 15, o que lo de ir al pueblo menor sea aplicable para los que tengan más de 3.000 habitantes, como pidió la Nacional en 1922, pero no para los inferiores.



**Los últimos traslados.**—Doña Carmen Castaño nos hace observar que por la di-

ficultad de los traslados hasta ahora, a causa de las pocas vacantes, muchos se han visto inducidos a pedir plazas que no les convienen del todo, con la garantía que daba el Estatuto anterior de poder obtener sin restricción otra plaza. En ese caso están los nombrados en el último concurso, que aún no han tomado posesión, y, por esta causa, sería equitativo autorizar por esta vez las renunciaciones, pues no habría perjuicio, toda vez que se proveerían en seguida con el nuevo sistema; o contar los servicios en las nuevas plazas como continuación de los anteriores y en la misma Escuela, a los efectos de los tres años y de la preferencia del nuevo régimen. Sometemos a la consideración de la superioridad esta idea, que sería muy bien acogida por muchísimos Maestros y Maestras perjudicados por el cambio de legislación.



**Oposiciones restringidas.**—Don J. G. nos dice que en general el Estatuto nuevo merece aplausos, salvo en lo de establecer las oposiciones restringidas, que son contrarias a los intereses de la enseñanza, pues los que aspiren a ellas dedicarían el tiempo a preparar los ejercicios en vez de consagrarlo a la educación de sus discípulos; cree que ese censo debe ser por informes de los resultados de la enseñanza.



**Direcciones de graduadas.**—Don Dionisio Huerta aplaude el Estatuto, pero considera que en las nuevas Escuelas graduadas debe darse preferencia a los Maestros cuyas Escuelas se gradúan, siempre que reúnan condiciones legales y tengan otros méritos, con tanto más motivo cuanto que casi siempre son los Maestros los que constituyen y fomentan la graduación; tampoco deben olvidarse las comunicaciones laudatorias que acreditan celo por la enseñanza.



**La casa y los consortes.**—Doña Felisa Laso nos envía una carta artículo protestando del atropello que se comete con los Maestros consortes, suprimiéndoles derecho a una casa, que la ley les reconoce y que el Tribunal Supremo ha declarado que no se puede suprimir. Pide al Ministro que modifique ese precepto,

y nosotros apoyamos esa petición, pues desde el primer día hemos dicho que eso no podía hacerse. Confiamos en que ese precepto será modificado.



**Protesta.**—Don Gregorio Aragón, de Casalarreina (Logroño), nos envía un artículo protestando de los juicios emitidos por el Sr. Fatás respecto a los «jóvenes Maestros», y defendiendo el programa de los mismos. Como ya publicamos otro artículo en el mismo sentido de defensa, no lo hacemos de éste llegado después.

## SECCIÓN OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

**Junio 14.**—Real orden autorizando la celebración de un curso de perfeccionamiento para Maestros en Valdepeñas (Ciudad Real).—(16 mayo).

—Otra encareciendo del Ministro de la Gobernación comunique al Gobernador civil de La Coruña que obligue al Ayuntamiento de Cée a que abone los alquileres que adeuda de la casa en que está instalada la Escuela de Lires.—(29 mayo)

—Otra declarando no puede accederse a lo solicitado por doña Josefa Suárez, respecto a que un opúsculo de que es autora y que titula «Nociones de Ortografía castellana», sea aprobado para la enseñanza en las Escuelas primarias. (30 mayo).

—Otra disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de las Cátedras de Universidades vacantes, que habiéndose convocado las oposiciones con anterioridad al 18 de mayo próximo pasado, los Tribunales que han de juzgarlas han de ser designados en la forma que preceptúa el nuevo régimen.—(30 mayo).

—Otra disponiendo se den las gracias a doña María Teresa Moret, viuda de Beruete, por el donativo que ha hecho al Museo Arqueológico de Toledo.—(30 mayo).

—Otra nombrando a D. Felipe Jiménez Lacal Arquitecto Director de las obras de construcción de edificios escolares en la provincia de Granada.—(1.º junio).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filo-

sofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.—(1.º junio).

—Otra nombrando en virtud de concurso a D. Teodoro de Anasagasti y Algán Catedrático numerario de Historia general de las Artes plásticas e Historia de la Arquitectura de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—(1.º junio).

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Profesor de término de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en las Escuelas Industriales de Béjar y Vigo.—(3 junio).

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al Topógrafo D. Eladio Aranda.—(5 junio).

—Otra determinando las cantidades que han de percibir como dietas y gastos de locomoción los Inspectores de Primera enseñanza designados para girar una visita extraordinaria a las Escuelas de la provincia de Jaén.—(6 junio).

—Otra nombrando, en virtud de concurso, Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingeniero Geógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase, a D. Ramón Climent Vela.—(11 junio).



**3 MAYO.—O.—DEVOLUCION DE FIANZA.**—Doña Purificación Jiménez Cueva y demás herederos de D. Juan Garrido Ramírez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Mancha Real (Jaén), solicita la devolución de la fianza que éste tenía constituida para garantizar su gestión, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva la fianza a los herederos de D. Juan Garrido Ramírez. (Gaceta 14 junio).

**4 JUNIO.—O.—**Antes de publicarse el Estatuto del Magisterio de Primera enseñanza de 18 de mayo último («Gaceta» del 19) o sea el 17 de abril próximo pasado, fué nombrada por esta Sección, en virtud de concurso de interinas del grupo B, doña María del Pilar Esperanza Calzada Bartolomé, para la Escuela nacional unitaria de niñas de Madriguera, cuyo nombramiento se publicó en la «Gaceta» del 24. El mismo día se ofició a las Secciones en que esta Maestra había pedido, y el día 5 de mayo se remitieron los de la interesada a las Secciones de Zamora, Toledo, Madrid y Avila. La interesada acusó recibo de haber recibido la credencial el 26 de abril, que remitió el Jefe de Madrid el 27, recibiendo en ésta el 30. Se la entregó su título administrativo el 18 de mayo.

El Alcalde de Madriguera, en oficio

de 2 del actual, contestando al mío del 1, que se recibe ahora, dice que esta Profesora no se ha presentado a tomar posesión en el plazo preceptivo, y habiendo transcurrido el plazo legal de posesión, queda doña María del Pilar Esperanza Calzada Bartolomé incurso o comprendida en la regla tercera del Real decreto de 17 de abril de 1920 y demás disposiciones complementarias.

—Antes de publicarse el Estatuto vigente de 18 de mayo último («Gaceta» del 19), o sea el 13 de abril próximo pasado, fué nombrado por esta Sección, en virtud de concurso de interinos del grupo C. D. Ricardo González Villalón, para la Escuela nacional mixta de Aldealengua de Santa María, cuyo nombramiento se publicó en la «Gaceta» del 18. El mismo día 13 se telegrafió dicho nombramiento a las Secciones de Córdoba, Sevilla, Jaén, Badajoz, Cádiz, Huelva, Málaga, Granada, Ciudad Real, Cáceres y Guadaluajara que, según en expediente a la vista, aparece había pedido también en dichas Secciones. El interesado acusó recibo de haber recibido la credencial el 21 de abril, que remitió el Jefe de Córdoba el 24, teniendo aquí entrada el 27.

Como dicho Sr. Villalón no se ha presentado en la Sección a retirar el título administrativo ni a cumplir lo demás que preceptúan las vigentes legales disposiciones, y el Alcalde de Aldealengua de Santa María, en oficio de 30 de mayo último, recibido ahora, contestando al mío del 29, dice que no se ha presentado durante los cuarenta y cinco días a posesionarse, y habiendo transcurrido ya el plazo legal posesorio, queda don Ricardo González Villalón incurso o comprendido en la regla tercera del Real decreto de 17 de abril de 1920 y disposiciones complementarias.—(Gaceta 7 junio)

### 9 JUNIO.—CIRCULAR.—DESCUENTO DE LAS DIETAS DE INSPECCION.

Publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 25 de mayo último, la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 del mismo mes, determinando el gravamen por que deben tributar las dietas que perciben los Inspectores de Primera enseñanza, e inserta también en aquel periódico oficial la circular de esta Dirección general para que dichos funcionarios remitan con toda urgencia a este Ministerio en la forma «prevista y acostumbrada» sus respectivas cuentas o nóminas de dietas devengadas durante el pasado ejercicio de 1922-23, esta Dirección general ha tenido a bien, velando por el más acertado y exacto cumplimiento en la formación y rendición de las expresadas cuentas, dar por la presente las siguientes normas o reglas para la justa y reg-

ta interpretación de la Real orden mencionada y a las que deberán atenderse los Inspectores de Primera enseñanza para aplicar el descuento del 12 por 100 a las dietas que devenguen y justifiquen con los certificados municipales una vez deducidos los gastos de locomoción originados en las visitas:

Primera. Que dichos gastos habrán de ser justificados mediante los oportunos recibos, reintegrados con el sello correspondiente y expedidos por los prestatarios del medio empleado para situarse en el punto de visita, cuando ello sea hecho en carruajes o caballerías por carreteras o caminos, haciendo constar en dichos recibos la distancia recorrida que sirva de control al precio pagado por el servicio, o consignado cuando el transporte se efectúe por vía férrea y al pie del estado o relación de los pueblos o Escuelas visitadas que con las referidas cuentas se acompañan, al importe del billete o billetes del ferrocarril adquiridos con arreglo a tarifas.

Segunda. Que, de ninguna manera, los Inspectores de Primera enseñanza deberán consignar en sus cuentas otros gastos que los que estrictamente correspondan a locomoción o transporte, absteniéndose, por tanto, en determinar o apreciar en justificación de devengos hechos por el expresado concepto el número de dietas que a su importe correspondan.

Tercero. Que, comprendidos los gastos de locomoción, conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, en la cantidad global consignada para dietas de visita, se hace preciso distinguir de modo claro el importe de la que correspondan al número de día invertidos en ellas y el de la que asimismo corresponda a los mencionados gastos, a cuyo efecto y al final también del estado demostrativo de Escuelas visitadas deberán los Inspectores practicar una liquidación, sirviéndoles de norma la siguiente:

Pesetas.

#### Liquidación

Importan los veinticinco días invertidos en visitas de inspección, según certificaciones... .. 375,00

#### Demostración de los gastos

Por los de locomoción, según justificantes... ..	40,00
Por los que corresponden a dietas de visita... ..	335,00
<b>Total... ..</b>	<b>375,00</b>

Saldo para la cuenta siguiente...	00,00
Ingresado, según carta de pago, por el descuento del 12 por 100 sobre las 335 pesetas que corres- ponden a dietas de visita... ..	40,20
Total... ..	40,20

Cuarta. En el caso de no justificarse gastos de locomoción, los Inspectores deberán tributar e ingresar el 12 por 100 sobre la totalidad del importe de las dietas devengadas.—(Gaceta 14 junio).

**13 JUNIO. — R. O. — SENTENCIA ANULANDO UNA REAL ORDEN SOBRE SEPARACION DE LA ENSEÑANZA.**—En el expediente promovido por doña Emilia Aranda Gamarra, viuda del Maestro sustituido de Móstoles (Madrid), D. Benjamín Rúa Fernández, contra la

Real orden de este Ministerio, fecha 9 de noviembre de 1921, en la que se disponía la separación definitiva de la enseñanza de dicho Maestro y se le obligaba a reintegrar al Tesoro los haberes percibidos desde 1.º de abril de 1920; la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

«Fallamos que debemos anular y anulamos el pronunciamiento primero de la Real orden de 9 de noviembre de 1921, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y todo lo demás actuado en el expediente, para que, poniéndolo al estado de audiencia al interesado, pueda ser tramitado con arreglo a derecho.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.—(Gaceta 13 junio).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Isidoro Berzal, Maestro de Majaebreye (Guadalajara); a don Dámaso Barranco, de Pajareros (Ávila); a D. Cristóbal Pérez, de Villager (León), y a doña Isabel Sabater, de Artejuela (Castellón).

—Se desestima petición de permuta formulada por D. José Crespo, Maestro de Almunis (León), y por D. Victoriano Puente, de Bierces (Oviedo).

—Se dispone que la Escuela establecida por las Religiosas franciscanas de Santa Clara de Villarrobledo (Albacete), sea dirigida por sor Elisa de los Angeles Polo.

—Se concede permiso para exámenes a D. Heliodoro Martínez, Maestro de Fuentes de Carbajal (León).

—Se declara excedente a doña María Ocete, Maestra de Turrillas (Almería).

—Se nombra a doña Gloria Meljarejo, Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Almería.

—Han sido jubilados por edad don Francisco Díez de la Iglesia, Maestro de Nidáguila (Burgos); D. Miguel Herrero, de Mansilla de las Mulas (León); don Cristino García López, de Vilvestre (Salamanca); D. Felipe Losada, de Berme-

llar, ídem; D. Manuel Roca, de Viloví (Barcelona); D. Gabriel Costa Colom, de Sarroca de Lérida; doña Ana Moncanut, de Palamós (Gerona), y D. Vicente Merino, de Fontecha (Palencia).

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Aniana del Río, Maestra sustituida de Villarrasa (Soria); doña María Toves, de Las Torres (Salamanca); doña Isabel Ucelay, de Oyarzun (Guipúzcoa); D. Emilio Peyró, de Barcelona; doña Fidela Gómez, de Hoyos de Espina (Ávila), y a doña Dolores Mas, de La Bisbal (Gerona).

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a D. Bernardo Pérez Maimón, Maestro de Lucena de Jalón (Zaragoza); a D. José Carvajal, de Fornés (Granada); a D. Paulino Fuentes, de Solarana (Burgos); D. Francisco Abril, de Lameza (Pontevedra); doña María Rodríguez, de Peñarandilla (Salamanca); doña Casilda Sierra Pascual, de Almenar (Soria); doña María de la Granda Rincón, de Llerena (Badajoz); doña María Guadalupe y del Carmen Fernández, de Villar de Domingo García (Cuenca); doña Modesta Iturbide, de Jesa (Navarra); doña Fructuosa Moreno, de Becerril del Carpio (Palencia); doña María Asunción Moral, de San Pedro y Ahedo (Burgos); doña Consuelo Sequeiros, de

Santa María del Monte (Orense), y a doña Josefa Zabala, de Orendain (Guipúzcoa).

—Se desestima petición de sustitución por imposibilidad física formulada por D. Cristóbal Español, Maestro de Cogul (Lérida).

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

En el Senado, el Sr. Maestre continuó su discurso sobre Marruecos. Después se dió lectura a una enmienda a la contestación al discurso de la Corona, del señor González Llamas, sobre la reforma de la Constitución.

—En el Congreso, el Sr. Prieto explicó sus anunciadas preguntas para conocer el criterio del Gobierno respecto a Marruecos. Desde que llegó al Poder la concentración hemos visto declaraciones plenas de retórica para afirmar que realizarían en Marruecos el programa defendido por la concentración en sus propagandas.

La mayor parte del ejército en Marruecos desea ir a una operación a fondo, la que en conquista militar nos lleva a la bahía de Alhucemas, confiando en que su éxito sirva de desagravio. ¿Tiene Gobierno autoridad para oponerse a esos deseos?

Se afirma que el Gobierno dió orden de abandonar Tizzi-Assa, y los militares se negaron. ¿Es ello cierto?

El Presidente le contesta que es inexacto. Dice que no puede haber distintos puntos de vista entre los ministros, porque es obra la de Marruecos de todo el Gobierno.

### De provincias

En Barcelona, las bases formuladas por los patronos fueron entregadas anoche al capitán general, como ya dijimos, por una Comisión de la Federación Patronal.

El marqués de Estella, acompañado del alcalde, estuvo después en el Gobierno civil, para dar conocimiento de dichas bases al Sr. Barber.

Los obreros huelguistas han rechazado las bases presentadas por los patronos.

### Extranjero

Los periódicos anuncian que en diferentes partes de Bulgaria se han entablado combates.

En varios puntos ha sido destruída la vía férrea.

El ex ministro Oboff, que intentaba resistir con cierto número de partidarios,

ha sido batido por las tropas gubernamentales.

La eventualidad de un retorno del rey Fernando debe ser descartada.

—El nuevo Gobierno ha dado órdenes para que sea apresado vivo, y aun a costa de los mayores sacrificios, el ex presidente del Consejo, Stambulisky.

—Noticias de Londres anuncian que el Presidente Li-Yuan-Kun, ha huído de Pekín a Tien'sin. Las tropas partidarias de Chihli, que se oponen a Li-Yuan-Kun, han ocupado Pekín.

—El Gobierno británico ha dirigido al de París un Memorándum, en el cual solicita se le den algunos detalles complementarios acerca del punto de vista francés sobre las reparaciones.

## CORRESPONDENCIA

Pallaruelo de Monegros. M. B. Las resultas del concurso último son las plazas que hemos publicado ya en nuestro Nomenclátor, y serán provistas en este régimen nuevo. Vea el periódico.

Berberana. T. D. Por el momento no vemos medio de que ejerciten el traslado por consorte; es de esperar que pasado algún tiempo, y ante las quejas generales se atenuen estos rigores.

Salinas de Añana. M. de M. Ahora debe ser solicitada esa plaza si saben que ha de quedar vacante antes de diciembre; el régimen nuevo se aplica ya, con toda sus consecuencias.

Ribera Valderejo. R. L. L. Ha interpretado usted perfectamente la redacción de la papeleta.

Padilla de Abajo. M. R. Debe hacer relación en una sola hoja cada una, de papel de barba; el turno es 4.º, y el cargo se refiere a si es Maestro, auxiliar, etcétera.

San Clemente. J. P. P. Pueden ustedes solicitar en todo momento; como para ustedes no hay plazo, no urgía tanto tratar el asunto, y ha sido preciso acudir a los de plazo perentorio, pero todo se explicará.

Orinuela. F. de H. Efectivamente se cuenta el sueldo sin determinación de tiempo, solamente en la jubilación forzosa; así lo dispone la ley, y aunque el Estatut dijera otra cosa no sería válida.

Villarta de San Juan. A. del O. En el turno voluntario no hace falta instancia, y para la relación de destinos, vea usted el modelo que hemos publicado.

Celanova. L. S. M. En el periódico hemos publicado relación de las Escuelas que han de quedar vacantes.

Alora. F. V. Trataremos de ello; procuraremos para otra convocatoria un nomenclátor.

Pueblonuevo. J. Y. Ya hemos llamado la atención sobre ese punto varias veces, y seguiremos haciéndolo, pero están muy enérgicos en mantener el criterio restrictivo.

Solobeira. J. P. No se ha pedido porque esa reforma implica una modificación de una ley y no puede hacerse por Real decreto, ni en instrucciones.

Montillón. Puede acudir a las oposiciones, aunque tenga los treinta años cumplidos, pues eso no rige para los que ya están en el Magisterio en propiedad. Ya hemos pedido que se den más ligereza en los ejercicios, pero dicen que no puede ser, porque lo manda la ley de 29 de abril de 1920.

Alceda. E. V. No creo fácil, ni casi posible, que ascienda a ese nuevo sueldo, pues ahora no hay esa categoría para ese Escalafón, y hay que esperar nueva ley de presupuestos.

Somozas. C. F. M. Tiene usted razón; ya hemos expuesto esas razones, pero siguen con el criterio restrictivo conocido.

Muros. E. L. Insistimos; es dudoso que se consiga ya modificación.

Navas del Madroño. M. P. Estará el Escalafón la semana próxima.

Parrilla. A. M. A. Sí; deben ser provistas en seguida por el nuevo sistema, pero aun se tardará algunos meses por dificultades de organización.

La Cerollera. P. S. Se le envía con toda puntualidad; directamente a la Subsecretaría.

Caselle. C. D. No se puede hacer nada; hay que esperar la concesión de crédito, que va despacio.

Soto de Cameros. G. S. Por ahora no haga nada; hay que esperar instrucciones.

Pedreguer. J. B. M. y demás firmantes. Nos hacemos eco de ello.

Guínzo de Limia. M. L. Llegó su carta, pero no los sellos; sin embargo, se le mandarán las fichas, esperando remitirá su importe.

Pedro Muñoz. A. S. E. Ya se publicó.

Linares. M. P. Veremos de publicarlo.

Valencia. E. B. Lo anunciaremos oportunamente.

Cades. J. M. R. Puede consultar la Pedagogía general, por Solana; la Pedagogía experimental de Claparede cuesta diez pesetas.

Noalla. M. P. T. No deben interrumpir los tres años; será menester una aclaración; pueden solicitarse en turno voluntario esas vacantes; se le envían las tarjetas.

La Rambla. R. de la C. Puede poner alternativamente los dos cargos.

Jagan'ta. A. A. Esperamos que en breve se dé una disposición aclarando el artículo 13.

Mocejón. A. A. Creo que en septiembre le corresponderá la propiedad.

Nerva. Del material de adultos no podemos decirle más que lo que publicamos. Según el artículo 15 una sola casa.

Freginalis. V. M. Los del primer Escalafón pueden solicitar todas las Escuelas.

Carrizosa. G. G. Los que no son nacionales. Ya se explicará en el periódico.

Padilla de Abajo. Auxiliar de Sección, Director, etc. El turno 4.º, Número del Escalafón 3.794.

Baena. M. M. O. Todavía tardará en ascender.

Carmona. F. B. Han de darse pronto las debidas instrucciones sobre el caso.

Busot. M. A. No puede hacerse esa permuta.

Petrés. S. G. Puede mandarlo por giro postal o como le parezca mejor; la administración no sirve encargo sin previo pago.

Palatrugell. M. B. En tal caso prescinda de ese documento o mándenlos la instancia a nosotros para gestionarlo.

Peñananda. R. C. Hay publicada una segunda edición de esa obra, pero difiere poco de la anterior.

Torana. M. A. F. Aún no se sabe; cuando lo sepamos lo comunicaremos.

Fuenteovejuna. A. C. Se anunciará precio cuando se haga la tirada.

Carral. A. G. Puede hacerse diciendo una Escuela de (tal parte), sin determinar su emplazamiento.

Castell de Castells. R. Ll. En cuanto se sepa se lo comunicaremos.

Navalsaz. D. de O. Muy agradecidos; sus observaciones son discretas y las haremos notar.

Las Fuentes. J. C. Todo eso es muy cierto, pero por de pronto inevitable.

Bercial de Zapardiel. M. R. Le enviaremos un impreso con los precios.

Mourentán. J. E. P. Está presentado el caso al Ministro; veremos lo que hace.

Barcelona. L. C. Muy agradecido a su amabilidad y gratos recuerdos.

Málaga. L. Ll. Se refiere a los varones; comprendemos esa dificultad.

Miñena de Sune. N. F. Eso debían pedirlo por instancia al Ministro, justificando los hechos.

Vegas de Matute. L. C. Sí, señor; ha entrado ya en vigor.

Onopesa. Debe cursarse la petición por conducto de las Secciones administrativas. La autorización la da el Ministro de Instrucción pública, pero cursada por el Ministerio de la Gobernación.

Guadalix de la Sierra. C. V. No hace falta instancia ni hoja de servicios; basta para ello las relaciones triplicadas, como hemos explicado, y las fichas.

Mira. M. M. Está en prensa.

Venta Quemada. P. C. Todavía no se puede saber.

Serando. J. B. Los Maestros no pueden solicitar Escuelas mixtas desempeñadas por Maestras; en esto se sigue la legislación anterior; sí queda obligado a permanecer seis años; deben contar los anejos, si tienen nombre propio y aspiran a las Escuelas de ellos. En período de vacaciones pueden ausentarse con toda libertad.

Cuenya. J. N. G. Comprendo su indignación; es de esperar que esas medidas se atenúen un poco, pues es posible hacerlo sin caer en los abusos que antes se cometieron.

Hoyuelos. A. L. G. Puede usted solicitar si es usted Maestro de ingreso, es decir, si es esa la primera Escuela que ha obtenido y desempeña; para los que están en ese caso no rigen los tres años.

Fozana. E. P. No hay libro ninguno que contenga todos esos datos; en el Anuario de Bailly-Bailliere se hallan datos generales, pero faltan los escolares. Procuraremos hacer un Nomenclátor para todos. Veremos lo que puede hacerse en el pleito.

Estepa. J. M. G. Necesita llevar los tres años.

Villaleóns. M. M. No puede percibir gratificación, pues es sólo para Maestros, según la legislación. Se le envían las fichas.

Fornells. J. B. El Estatuto está bien terminante, y ya lo hemos explicado varias veces; sólo plazas de 501 habitantes o menores.

Irijoa. A. C. Diga la fecha en que la remitió.

Cabeza La Vaca. A. R. Reclame cuando abran el plazo.

Ocaña. V. O. Es preciso haber disfrutado el sueldo dos años para que le sirva de regulador, excepto en la jubilación forzosa. No se agrega el sueldo regulador.

El Tovar. A. G. No tenemos esa relación.

Artes. J. C. Sólo pueden pedir las de menor censo de 501 habitantes.

Robledollano. N. M. En enero.

Casill de Vela. S. B. Presentadas en tiempo oportuno. Remito combinaciones.

Cornago. N. Y. Conviene esperar la lista única que se está formando con todos los interinos, para saber cuándo se podrán colocar.

Málaga. T. B. Si la excedencia se concedió por período mayor de un año y menor de diez, puede continuar disfrutándola.

Ricote. C. V. Debe poner el número del nuevo Escalafón, pues hace tiempo está repartido el folleto correspondiente. Debe poner Maestro de Escuela unitaria.

Gulanés. R. T. Sí, señora; tendrán esa consideración para la lista única.

## PERMUTAS

Maestro, oposición, 2.500, permutará para cualquier capital. Inmejorables casa, comunicaciones; 1,40 pesetas diarias subvención, otras ventajas.

Informará, Maestro nacional, Piedraceda, Lena (Oviedo).

8-6

Maestro segundo Escalafón, pueblo abundantes minas carbón antracita, próximo tener estación ferrocarril, permutaría con compañero provincias Palencia, Valladolid.

Informes: Sr. Cura de Tremor de Arriba (Granja San Vicente) (León).

1-1

## OPOSICIONES A ESCUELAS

Para la preparación de los ejercicios debéis utilizar el Cuestionario más completo de los publicados hasta ahora, editado por el **CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES**, Huertas, 10, Madrid.

Precio: una peseta; por correo **1,50**

## TARJETAS PARA SOLICITAR ESCUELAS CON ARREGLO AL NUEVO ESTATUTO

Maestros, blancas; Maestras, rosa. Direcciones de graduadas, azules.

Tarjetas sueltas.....	0,10
12 tarjetas.....	1,00
25 idem.....	1,50
50 idem.....	2,25
100 idem.....	3,00

Todo pedido vendrá acompañado de su importe, preferentemente en sellos de 0,25 pesetas, más 0,30 para gastos de envío certificado.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

---

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.